

CONCEDE AUMENTO DE PLAZO EN PROCESO
DISCIPLINARIO ORDENADO POR DECRETO
ALCALDICIO N° 1457 DEL 04.05.2018

HUEPIL, 29 de mayo de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 1635 /'18/

VISTOS:

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1 publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Artículo 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del estado.
- c) La Ley 18883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales
- d) El Decreto Alcaldicio N°1457 del 04 de mayo de 2018 que ordena investigación sumaria por proceso irregular en certificación de ayuda social por gastos funerarios
- e) El Memo N°057 del 15 de mayo de 2018 de la Srta. María Fernanda Medina Ferreira, fiscal investigador, por el cual solicita ampliación de plazo para el proceso investigativo

DECRETO

1. Otórguese plazo **adicional de cinco días hábiles**, contados desde la fecha de notificación del presente decreto, para dar término a la investigación sumaria ordenada por Decreto Alcaldicio N°1457 del 04 de mayo de 2018
2. Anótese, comuníquese y regístrese en el sistema SIAPER de la Contraloría General de la República

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GUSTAVO PEREZ LARA
SECRETARIO MUNICIPAL



JAIMESERGIO VELOSO JARA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Alcaldía.
- Srta. María Fernanda Medina
- Dirección de Administración y Finanzas (SIAPER)
- Secretaría Municipal
- Of. De Partes

JSVJ/GPL/gpl

